



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2013.
FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN LORENZO,
DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE
OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Guadalupe Alberto Caballero, Presidente Municipal de San Lorenzo, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **62553**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, mediante el cual el promovente de esta controversia constitucional solicita la devolución de **“todos y cada uno de los documentos que presenté para acreditar mi personalidad, esenciales y pruebas que en copias fotostáticas certificadas adjunté a la demanda para acreditar la acción de controversia constitucional.”**

Visto lo anterior, con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase al promovente los documentos que solicita, por conducto de las personas que autoriza para tal efecto, previa obtención de copia certificada que se obtenga a su costa, para que obre en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM